

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE BALANZAS ELECTRONICAS MOVILES DE PLATAFORMA PARA INSPECCION DE VEHICULOS DE CARGA PARA EL CONTROL ADUANERO Y CONTROL MOVIL DE LA SUNAT

CONTRATO DE PRESTAMO BID No 4725/OC-PE	
Denominación del Componente	2. Mejora del Control y Cumplimiento Tributario y Aduanero
Sub-Componente	2.2. Innovación en los Procesos de Trazabilidad y Control Aduanero
Plazo	1,320 días calendarios contados a partir del día siguiente útil de suscrito el contrato, plazo que incluye las aprobaciones y conformidades.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de balanzas electrónicas móviles de plataforma para inspección de vehículos de carga, para el control aduanero y control móvil de SUNAT.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Cuando se mencione en las Especificaciones Técnicas, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

- a) **COMPRADOR**, en adelante referido a la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT-MSI” (UEMSI SUNAT).
- b) **PROVEEDOR**, oferente al cual se le ha adjudicado la buena pro y ha firmado el contrato.
- c) **OFERENTE**, empresa participante en el proceso de selección.
- d) **GPCOE**, Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la SUNAT.
- e) **GPF**, Gerencia de Programación y Fiscalización.
- f) **SUNAT**, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- g) **UEMSI**, “Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de información de la SUNAT” – MSI
- h) **DM**, División de Mantenimiento de la Intendencia Nacional de Administración

3. FINALIDAD PÚBLICA

La SUNAT dentro de su Plan Estratégico Institucional - PEI (2018-2025) ha establecido sus objetivos estratégicos institucionales, entre los cuales se encuentra en el Objetivo Estratégico N.º 01: “Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero”, indicando que la SUNAT, como parte del Estado, desarrollará los mecanismos y estrategias necesarios para, en el marco de sus competencias, mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, lo que se debe materializar en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el incumplimiento tributario.

A fin de cumplir con el Objetivo Estratégico N.º 01 se requiere mejorar las acciones de control e inspección vinculadas al traslado de pasajeros, transporte y posesión de bienes para fortalecer el proceso de control que permita reducir la evasión y elusión fiscal; así como, lograr un control más eficaz del comercio ilegal de mercancías, tanto en el ingreso como en la salida, mediante el uso de balanzas electrónicas móviles de plataforma para inspección de vehículos de carga pesada dentro

del territorio peruano, y la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el ordenamiento jurídico aduanero y tributario.

Así mismo, prevenir, perseguir y denunciar el contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria, el tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.

Por otro lado, se efectuará el monitoreo de los pesos manifestados en la documentación presentada por los transportistas, exportadores e importadores, con la finalidad de identificar y minimizar riesgos que perjudiquen el interés fiscal del estado.

4. ANTECEDENTES

La República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID el 15 de febrero de 2019 el Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE para financiar el proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”.

El Proyecto de Transformación Digital tiene como objetivo mejorar los servicios de recaudación tributaria y aduanera en Perú, a través de la transformación digital. Los objetivos específicos son: (i) mejorar el modelo de gobernanza institucional de la SUNAT que contribuya a la eficiencia de la recaudación tributaria; (ii) mejorar la eficiencia del control y servicio tributario y aduanero; y (iii) mejorar la inteligencia fiscal y de la gestión del riesgo de la información tributaria y aduanera.

La contratación deberá tomar en consideración lo siguiente:

- El Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE.
- Proyecto de Inversión Pública N° 2430225 “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Mejorar el control operativo tributario y aduanero mediante el uso de balanzas electrónicas móviles de plataforma para inspección de vehículos de carga, así como una mayor efectividad en la lucha contra la evasión y elusión fiscal, el contrabando, el tráfico ilícito de mercancías y otros ilícitos aduaneros.

6. PRESTACIÓN PRINCIPAL: CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Ítem	Descripción del Ítem	Detalle de la prestación	Cantidad	Unidad de Medida
01	Adquisición de Balanza Electrónica Móviles de Plataforma para inspección de vehículos de carga	Bienes	21	Unidad
		<ul style="list-style-type: none"> • Balanza Electrónica Móviles de plataforma para inspección de vehículos de carga 		
		Servicios conexos	01	Servicio
		<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación • Servicio de soporte y buen funcionamiento (por un período de 3 años. 	01	Servicio

6.2 PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

El PROVEEDOR, a los siete (07) días calendarios siguientes de la suscripción del Contrato entregará el Plan de Trabajo, el cual deberá contemplar todos los entregables a realizar, las fechas de inicio y fin a ser desarrolladas, para ello deberá tener en cuenta los plazos señalados en el numeral 10.3 PLAZOS.

Las entregables que deberán estar inmersos en el Plan de Trabajo estarán referidos a:

- Fecha de entrega de los Equipos al almacén Central de SUNAT, considerando el horario coordinado con las áreas competentes.
- Cronograma de reuniones de seguimiento durante la ejecución del proyecto, los cuáles pueden ser semanales o quincenales.
- Cronograma de la puesta en operación del equipamiento (distribución de los equipos), considerando los lugares señalados en el numeral 6.5, con la coordinación de la GPCOE y la GPF.
- Cronograma del Plan de Capacitación y transferencia de conocimientos, considerando lo señalado en el numeral 7.1.
- Cronograma del Soporte técnico de buen funcionamiento.

La conformidad del plan de trabajo y cronograma será brindada por la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la GPCOE y la GPF, respecto a los puestos de su competencia. Cabe mencionar que, en caso de presentarse algún tipo de observación se tomará en cuenta los plazos señalados en el numeral 10.3.

6.3 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

Balanza electrónica móvil de plataforma para inspección de vehículos de carga

Los equipos solicitados deben cumplir con los requisitos mínimos de las presentes especificaciones técnicas.

La característica general es una balanza electrónica móvil de plataforma para inspección de vehículos de carga.

Invariablemente, en su propuesta el proveedor debe entregar las fichas técnicas de los equipos que den cumplimiento a todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas, de lo contrario será descalificado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

CONDICIONES DE FABRICACIÓN

- Los equipos deberán ser de un único fabricante.
- Los equipos deberán contar con la señalización (palabras y símbolo) en idioma español.
- El postor debe ofertar equipos totalmente nuevos, que hayan sido fabricados en el año en el que se adjudique el contrato, no podrán ser equipos “demos” ni prototipos (deberán de demostrar con contratos firmados que han sido vendidos en otros países).

a) CARACTERÍSTICA DE LA PLATAFORMA

- Estructura sólida robusta, de material de aluminio especial, que garantice ligereza para trabajos en condiciones extremas.
- Dimensiones totales: ancho desde 700-900mm, largo desde 500-811mm, altura desde 25-75mm.
- Con cables conectores rápidos M12 conectados tanto a la plataforma como al indicador, con grado de protección mínima de IP67, con cable extensión de 15m como mínimo.

- Celdas de carga de acero inoxidable, con grado de protección mínima de IP 67, incorporadas a la plataforma, de tal manera que la altura sea la menor posible. De ser el caso, considerar una rampa de entrada y salida para cada plataforma, para evitar que algún eje o rueda del vehículo quede suspendida.
- Goma Vulcanizada especial antideslizante aplicada bajo la plataforma para máxima adherencia en cualquier tipo de superficie.
- Sobrecarga máxima aceptable: 120%
- Temperatura de operación. -10°C, + 40 °C
- Longitud del cable, mínimo 15 metros.

b) CARACTERÍSTICAS DE INDICADOR Y MALETA

- Teclado impermeable funcional alfanumérico.
- Display LCD retro iluminado de mínimo 25mm con 6 cifras (No Touch)
- Unidades: Kg
- Alimentación eléctrica: 230 VAC
- Batería interna recargable (autonomía mínima de 10 horas) con alimentador externo de 12 Vcc/230 Vac.
- Dos (02) unidades de baterías de Litio recargable por cada balanza
- Impresora térmica y reloj calendario.
- Calibración, parámetros de configuración, configurables desde teclado.
- Maletín de transporte resistente.
- Peso total aproximado de 5 kg.
- Input/Output: 4 canales
- Output RS232 (de serie)
- output USB (opcional) - para carga/descarga de datos
- Impresora Térmica integrada de serie
- Ticket Completamente configurable
- Homologación: CE y OIML
- Firmwares disponibles Pesa ejes / Pesa ruedas

c) FUNCIONES

Ciclo de puestas a cero en todas las plataformas.

- Peso total estático de los ejes, con impresión del peso de cada uno de los ejes y del peso total del vehículo.
- Peso total dinámico de los ejes, a una velocidad máxima de 5Km/ Hr.
- Impresión configurable: peso, de cada plataforma, peso total del vehículo, total general relativo a los vehículos pesados, número de talón, número correlativo de pesaje, código de barras tipo código 39, fecha y hora.

d) CAPACIDAD

- Capacidad por eje de 20 TN
- Capacidad total de 100 TN

6.4 RECEPCIÓN DE BIENES

- La recepción y verificación técnica de los bienes lo realizará la DM en coordinación con la GPCOE y la GPF dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la entrega de los bienes en el Almacén Central de la SUNAT, sito en Av. Los Eucaliptos Parcela 3 y 4 – Santa Genoveva- Lurín
- Luego de lo cual emitirán la conformidad de recepción de estos mediante acta de recepción y verificación de los bienes. En el caso que, por necesidad de la SUNAT, los bienes deban

ser entregados en otra dirección, ésta será comunicada al contratista mediante comunicación escrita.

- Luego de la conformidad de recepción en el Almacén Central, la GPCOE y la GPF comunicarán de forma independiente mediante correo electrónico al proveedor para que traslade los bienes para su distribución a las diferentes dependencias de la SUNAT, de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.5.

6.5 DISTRIBUCIÓN Y LUGARES DE ENTREGA

- Será de total y exclusiva responsabilidad del Proveedor efectuar las tareas necesarias para la distribución y pruebas de todos los equipos a nivel nacional.
- El proveedor asumirá todos los gastos referidos a la entrega, traslado, distribución de los bienes adquiridos desde el almacén de la SUNAT, ubicado en el distrito de Lurín (sito en Av. Los Eucaliptos Parcela 3 y 4 – Santa Genoveva- Lurín) a las diferentes dependencias de la SUNAT donde serán finalmente entregados los equipos.
- La GPCOE y la GPF al día siguiente de la recepción de los bienes en el almacén central, mediante correo electrónico al Proveedor, indicará los nombres de los responsables de la recepción y pruebas de los equipos en cada dependencia de la SUNAT.
- El plazo máximo para la distribución de los equipos será de treinta (30) días calendarios siguientes a la Conformidad de la recepción de los equipos en el Almacén Central.
- La forma de distribución y el lugar de entrega se detallan en el cuadro siguiente:

Dependencias SUNAT	Cantidad
Intendencia de Aduana de Chiclayo Av. Balta 665, CHICLAYO	01
Intendencia de Aduana de Cusco Av. Las Américas E-17 - Parque Industrial – CUSCO	01
Intendencia de Aduana de Ilo Av. Venecia S/N Esquina Prolongación Calle ILO	01
Intendencia de Aduana de Mollendo Av. Tupac Amaru N° 102 Urb. Miramar MOLLENDO	01
Intendencia de Aduana de Paita Zona Industrial II, Mz.X, Lote2-PAITA	02
PC El Guineo Ubicado en el distrito de Suyo, provincia de Ayabaca- Piura	
PC El Alamor Ubicado en el límite fronterizo con el Ecuador, caserío Alamor, Distrito de Lancones- provincia Sullana –Piura	
Intendencia de Aduana de Pisco Av. Perez Figueroa 112-118 Plaza de Armas PISCO	01
Intendencia de Aduana de Puerto Maldonado Av. 26 de diciembre N° 157 Tambopata- MADRE DE DIOS	01
PC Iñapari Ubicado en Av. Leon Velarde/ Jr. Industrial MZ “N” Lote “6 A” Distrito Iñapari, Provincia de Tahuamanu, Madre de Dios	
Intendencia de Aduana de Puno Av. Santa Rosa N° 475 Barrio Santa Rosa PUNO Región Puno	
CEBAF Desaguadero - Anexo Carancas	01

Ubicado en Puente Internacional Carancas perteneciente a la Carretera Binacional, Desaguadero Puno.	
PCO Ancón Ubicado en Carretera Panamericana Norte Km. 41.8 al 42.3 (PCO Ancón Salida), distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima.	02
PCO Pucusana Ubicado en Carretera Panamericana Sur Km. 56.4 al 56.6 (PCO Pucusana Salida), distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima.	02
PC Cocachacra Ubicado en Av. Nicolás de Piérola – Carretera Central Km. 53.5 distrito de Santa Cruz de Cocachacra, provincia de Huarochirí, Lima.	01
PC Mocupe Ubicado en Carretera Panamericana Norte Km. 728 Centro Poblado de Mocupe, distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo, Lambayeque.	02
PC Salaverry – SENASA Ubicado en Panamericana Norte Km. 522 – Alto Salaverry distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, La Libertad.	01
PC Palmeras - COINCRI Ubicado en Carretera Interoceánica Sur - PE 30C Km. 258.2 Centro Poblado Palmeras, distrito de Inambari, provincia de Tambopata, Madre de Dios.	01
PC Casaracra Ubicado en Carretera La Oroya Km. 12.332 PE 3N – Cerro de Pasco, distrito de Paccha, provincia de Yauli, Junín.	01
PC Vila Ubicado en Carretera Costanera Km. 72, distrito Sama, provincia y departamento de Tacna.	01
PC Ambo Ubicado en Carretera La Oroya – Huánuco – Tingo María Km. 383 PE 3N – Caserío de Chasquipampa () distrito y provincia de Ambo, Huánuco.	01
TOTAL	21

Fuente: Elaboración propia

- Una vez que los responsables de la recepción y pruebas de los equipos en cada dependencia de SUNAT hayan firmado la respectiva acta de conformidad de recepción y pruebas, la GPCOE y la GPF emitirán un acta de recepción definitiva, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario de emitida la última acta de conformidad de recepción y pruebas.
- El PROVEEDOR asumirá el costo del traslado y la responsabilidad de la custodia de los bienes desde el recojo en el almacén central hasta su entrega en las sedes antes mencionadas de la SUNAT, para lo cual el contratista deberá contemplar los seguros necesarios para el traslado del equipamiento desde el almacén central hasta las sedes de SUNAT.

7. SERVICIOS CONEXOS

Comprende la capacitación inicial, el soporte técnico y garantía de buen funcionamiento, a lo que está obligado a realizar el Proveedor. La vigencia del soporte técnico de buen funcionamiento comprende un periodo de tres (03) años contados a partir del día siguiente de la conformidad de la recepción definitiva, con lo cual el Proveedor debe cumplir con lo indicado en los numerales siguientes:

7.1 CAPACITACIÓN

- El objetivo de la capacitación es que el personal se encuentre totalmente entrenado en la administración y operación del equipo y las condiciones de seguridad para su operación.

- El Proveedor debe diseñar un Plan de Capacitación, el cual será aprobado por la GPCOE y la GPF en coordinación con la DM en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario desde su presentación. El Plan de Capacitación debe contemplar:
 - Objetivo
 - Contenido
 - Duración: número de sesiones y número de horas lectivas por sesión.
 - Cronograma
 - Lugar de capacitación
 - Cantidad de participantes
 - Manuales, material didáctico y recursos pedagógico en español.
- La capacitación inicial será presencial y debe desarrollarse en la ciudad de Lima y en las sedes de provincias definidas por la SUNAT, como máximo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la conformidad de la puesta en operación del equipamiento, según cronograma elaborado por el Proveedor y aprobador por la GPCOE, GPF y DM.
- El tiempo mínimo de capacitación debe ser tres (03) horas en total por cada sede de las Intendencias de Aduana en el caso de personal de Aduanas (Debe comprender una parte teórica y una parte práctica).
- En el caso de personal de Tributos Internos el tiempo mínimo de capacitación debe ser de tres (03) horas, (una [1] hora destinada a la teoría como máximo y dos [2] horas de práctica como mínimo), por cada turno en cada puesto de control móvil.
- La fecha de inicio y horario de capacitación inicial será coordinada entre la GPCOE, GPF, DM y el Proveedor. La capacitación estará dirigida a un máximo de 210 trabajadores de la SUNAT de acuerdo con el siguiente detalle:

Duración	Grupo								
Un (01) día de tres (03) horas por cada sede	Grupo 1- Personal de Aduanas: Se debe capacitar en las ocho (8) sedes de las Intendencias de Aduanas, a un máximo de quince (15) colaboradores en cada sede. <table border="1" data-bbox="729 1104 1278 1451"> <tr><td>Intendencia de Aduana de Chiclayo</td></tr> <tr><td>Intendencia de Aduana de Cusco</td></tr> <tr><td>Intendencia de Aduana de Ilo</td></tr> <tr><td>Intendencia de Aduana de Mollendo</td></tr> <tr><td>Intendencia de Aduana de Paita</td></tr> <tr><td>Intendencia de Aduana de Pisco</td></tr> <tr><td>Intendencia de Aduana de Puerto Maldonado</td></tr> <tr><td>Intendencia de Aduana de Puno</td></tr> </table> Dictado en cada sede de las Intendencias de Aduanas	Intendencia de Aduana de Chiclayo	Intendencia de Aduana de Cusco	Intendencia de Aduana de Ilo	Intendencia de Aduana de Mollendo	Intendencia de Aduana de Paita	Intendencia de Aduana de Pisco	Intendencia de Aduana de Puerto Maldonado	Intendencia de Aduana de Puno
Intendencia de Aduana de Chiclayo									
Intendencia de Aduana de Cusco									
Intendencia de Aduana de Ilo									
Intendencia de Aduana de Mollendo									
Intendencia de Aduana de Paita									
Intendencia de Aduana de Pisco									
Intendencia de Aduana de Puerto Maldonado									
Intendencia de Aduana de Puno									
Duración mínima de tres (03) horas, (una [1] hora destinada a la teoría como máximo y dos [2] horas de práctica como mínimo), por cada turno en cada puesto de control.	Grupo 2 – Personal de Tributos Internos Se debe capacitar en los nueve (9) Puestos de Control de Tributos Internos, a un máximo de diez (10) colaboradores en cada Puesto de Control: <table border="1" data-bbox="729 1696 1278 1892"> <tr><td>PC ANCON - Lima</td></tr> <tr><td>PC PUCUSANA - Lima</td></tr> <tr><td>PC LIMA ESTE - Lima</td></tr> <tr><td>PC MOCUPE - Lambayeque</td></tr> <tr><td>PC SENASA – SALAVERRY- La Libertad</td></tr> </table>	PC ANCON - Lima	PC PUCUSANA - Lima	PC LIMA ESTE - Lima	PC MOCUPE - Lambayeque	PC SENASA – SALAVERRY- La Libertad			
PC ANCON - Lima									
PC PUCUSANA - Lima									
PC LIMA ESTE - Lima									
PC MOCUPE - Lambayeque									
PC SENASA – SALAVERRY- La Libertad									

	PC PALMERAS – COINCRI- Madre de Dios
	PC CASARACRA - Junín
	PC VILA VILA - Tacna
	PC AMBO - Huánuco
	Dos (02) participantes de DIM Dictado en Lima y en las sedes de los PC de provincias

- En el caso de las sedes de las Intendencias de Aduana ubicados en provincias la capacitación se realizará en un solo día con la disponibilidad de lunes a viernes.
- En el caso de los puestos de control de Tributos Internos ubicados en Lima, la capacitación debe realizarse en dos días no consecutivos en diferentes turnos, por cada puesto de control, con la disponibilidad de lunes a viernes.
- En el caso de los puestos de control de Tributos Internos ubicados fuera de Lima, la capacitación puede desarrollarse en uno (01) o dos (02) días, en diferente turno en cada día, con la disponibilidad de lunes a domingo.
- La capacitación deberá desarrollarse en uno o dos turnos, dependiendo de la zona podrán desarrollarse en el mismo día o en días independientes por cada puesto de control.
- A fin de contar con la mayor cantidad de participantes de Tributos Internos, el horario de los turnos debe considerar lo siguiente, previa coordinación:
 - Turno 1: Entre las 07:00 hasta las 12:00 horas.
 - Turno 2: Entre las 14:00 hasta las 19:00 horas
- La ubicación de los puestos de control son los indicados en el numeral 6.5.
- La capacitación inicial debe ser impartida en idioma español (en el caso de ser idioma extranjero es necesario la presencia de un traductor) por un instructor certificado por el fabricante en el uso y mantenimiento de los equipos adquiridos. Esta certificación debe ser presentada a la UEMSI por Mesa de Partes de SUNAT virtual y/o físico cinco (05) días antes del inicio de la capacitación.
- El instructor debe acreditar tres (03) años de experiencia en la manejo y operación de la tecnología de los equipos ofertados y/o equipos similares a los ofertados en caso de ser un equipo con tecnología nueva, dicha experiencia debe ser acreditada por el fabricante, como condición para la firma de contrato. Deberá presentar un certificado de capacitación del fabricante de los equipos, para demostrar su experiencia.
- El contenido del curso, así como el material didáctico debe basarse en la versión de los bienes adquiridos y debe incluir la administración, configuración, operación y soporte técnico.
- El Proveedor debe facilitar el material didáctico que se requiera para cumplir con los objetivos de cada curso.
- El Proveedor deberá entregar a SUNAT, a través de USB o CD o link de descarga, la grabación de cada una de las sesiones dictadas en cada sede, al momento de remitir la documentación que sustenta este entregable.

- Los documentos que sustentan este entregable son:
 - Acta de constatación de la realización de la capacitación/ transferencia de conocimientos, suscrita por el supervisor o persona asignada en cada sede, elaborada por el Proveedor.
 - Lista de participantes que asistieron a la capacitación/ transferencia de conocimientos por cada sede.
 - Grabación de la capacitación/ transferencia de conocimientos.
 - Certificados de capacitación.
- Finalizada la capacitación inicial, el Proveedor emitirá los certificados de capacitación en operación del equipo al personal capacitado en el curso, indicando como mínimo la cantidad de horas, fecha de realización y que el personal es apto para operar el equipo
- La conformidad de la capacitación será otorgada por la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la GPF y GPCOE.

7.2 GARANTÍA COMERCIAL

El PROVEEDOR deberá entregar, previo al inicio del servicio de soporte de buen funcionamiento, el documento de “Carta de Garantía” emitido por el fabricante, por el plazo de mil noventa y cinco (1,095) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de emitida el Acta de conformidad de la puesta en operación del último equipo, la cual se aplicará contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, pérdida total o parcial de los bienes adquiridos, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

El Contratista debe garantizar que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son de la versión más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a funcionalidad y prestaciones, a menos que el Contrato disponga de otra manera.

El Contratista debe garantizar que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Contratista o que provengan del diseño, los medios magnéticos o la mano de obra.

La Entidad notificará al Contratista cualquier defecto o mal funcionamiento del producto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del mismo, junto con toda la evidencia disponible. El Contratista tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento.

Una vez recibida tal notificación, el Contratista reparará o reemplazará dentro del plazo señalado en el numeral 7.3 la totalidad de los componentes o productos defectuosos, sin costo alguno para la Entidad, dentro del plazo especificado en la notificación.

7.3 SERVICIO DE SOPORTE Y BUEN FUNCIONAMIENTO

El Servicio de Soporte y buen Funcionamiento, es a todo riesgo, es decir que las 21 Balanzas Electrónica Móviles de plataforma para inspección de vehículos de carga se encuentran cobaturados las 24 horas los 365 días del año por los próximos 03 años, y cualquier falla o repuesto por más mínimo o mayor que se requiera (incluye actualización del Software), es suministrado por la empresa, a cambio del pago mensual fijo.

Este servicio, comprende el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por componentes nuevos y originales, de no ser factible la reparación se procederá al reemplazo por un equipo nuevo de iguales o superiores características

Este contrato exige realizar UN (01) servicio de mantenimiento preventivo ANUAL por cada equipo, es decir un total de 63 mantenimientos preventivos, todos ejecutados dentro del plazo de ejecución.

- El tiempo de atención de emergencia y su puesta en operatividad se realizará según el siguiente cuadro:

Ubicación	Tiempo máximo de atención de emergencia (en horas)
Lima y Callao	24
Provincias	72

- El tiempo de atención de emergencia y su puesta en operatividad se computa desde la recepción de la llamada de servicio (ocurrencia del equipo) por parte del proveedor o de la emisión del correo electrónico de parte de la Entidad, hasta la puesta en operación del equipo en el local de la SUNAT que corresponda. Para este caso, los usuarios de la balanza reportada deberán especificar en su solicitud de atención lo siguiente:
 - Ubicación exacta de la balanza (indicar dirección)
 - Celular y nombre del personal de contacto, con quien el proveedor deberá coordinar
 - Breve descripción de la falla presentada (foto del mensaje de error que sale en la pantalla)
- Para el cumplimiento de lo estipulado en el punto anterior, se entenderá como Tiempo de atención, al tiempo transcurrido entre la comunicación por correo y/o vía telefónica al contratista de la existencia del mal funcionamiento del equipo por parte de la SUNAT y la puesta en funcionamiento de este a satisfacción de la SUNAT. Incluye los tiempos de traslado hasta las sedes SUNAT del ámbito nacional.
- En caso, no pueda poner en operación los equipos dentro de los plazos del tiempo de respuesta para Lima Metropolitana o provincia, el contratista deberá dejar un equipo de backup y llevarse el equipo averiado, comprometiéndose a poner en operación el equipo averiado en un plazo no mayor a 30 días calendarios, contados a partir desde que deja el equipo backup y se lleva el equipo averiado. Su incumplimiento generará una penalidad la misma que se detalle en el numeral 14.2 Otras penalidades en el servicio

La DM será el único canal para coordinar con el proveedor cualquier reporte de servicio ante una emergencia o defecto de algún componente de la solución.

- Para garantizar el servicio de Soporte y buen Funcionamiento, el proveedor debe comprometerse con la instalación de al menos (Un) 01 taller en la ciudad de Lima, para brindar el servicio requerido.
- El proveedor deberá demostrar que su taller, cuenta con Licencia de Funcionamiento. Presentar copia vigente del mismo.
- La SUNAT brindará todas las facilidades al contratista para el ingreso de técnicos, especialistas, repuestos y todo lo necesario para que las reparaciones sean dentro de los locales que estén ubicados los equipos; solo en caso sea necesaria la reparación de cualquier componente (repuestos/piezas/equipo completo) fuera de los locales de la SUNAT, el contratista asumirá todos los costos referidos al transporte, flete, seguros y/o contratar chóferes para trasladar las balanzas y otros necesarios, mismas que debe considerarlo en el precio de su oferta.

- El pago por el servicio de Soporte y buen Funcionamiento será mensual, durante los 36 meses que dure el presente servicio conexo. Esta se realizará previa conformidad de la Coordinación Técnica de la UEMSI con la opinión favorable de la GPCOE, GPF y DM.
- El servicio de mantenimiento deberá comprender como mínimo lo siguiente:
 - Limpieza de la plataforma metálica y evaluar su estado.
 - Revisión y medición de los valores resistivos de las celdas y las respuestas de señal.
 - Revisión y pruebas de la operatividad de la impresora. Incluye la provisión de las cintas de impresión respectivas durante los 36 meses que dure el presente servicio conexo.
 - Revisión y verificación de la capacidad de carga en Horas de las baterías, para evaluar su performance en el tiempo.
 - Al finalizar el servicio, se debe dejar calibradas las balanzas utilizando cargas fijas (pesas patrón) las mismas que deben estar certificadas por un Laboratorio acreditado por INACAL.
 - Informe técnico final, con mínimo 03 vistas fotográficas por cada balanza, visado por el usuario responsable, designado por cada Sede.

8. CLAUSULAS ESPECIALES

8.1. PROPIEDAD INTELECTUAL

- El Proveedor debe indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad al Comprador y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir el Comprador como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación de los bienes por parte del Proveedor o el uso de los mismos por parte del Comprador.
- Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho contrato.
- Si se entablara una demanda o reclamación contra el Comprador como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, el Comprador notificará con prontitud al Proveedor, y éste podrá, a su propio costo y a nombre del Comprador, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- Si el Proveedor no cumpliera con la obligación de informar al Comprador dentro de los dos (2) días calendarios contados a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
- El Comprador se compromete a brindarle al Proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia de información que estuviese a su alcance para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

8.2 ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

- En caso de ocurrir el lanzamiento al mercado por el fabricante de una nueva versión para la misma marca y producto, que a la vez no garantice a futuro el soporte post venta del(los) producto(s) y/o componente(s) y/o servicio(s) inicialmente propuesto(s), es decir el(los)

producto(s) y/o componente(s) y/o servicio(s) inicialmente propuesto(s) pierden vigencia tecnológica, entonces estamos ante un caso de "Actualización Tecnológica".

- En caso de presentarse una "Actualización Tecnológica" en el(los) producto(s) y/o componente(s) y/o servicio(s) ofertados, el Proveedor debe proporcionar el(los) nuevo(s) producto(s) y/o componente(s) y/o servicio(s), siempre y cuando cuente con la aprobación de la SUNAT, ello no debe alterar los plazos de entrega inicialmente propuesto y no representar cargo adicional alguno para la SUNAT.
- En general, el Proveedor podrá entregar productos con características superiores a las inicialmente ofertadas siempre y cuando cuente con la aprobación de la SUNAT, no se alteren los plazos de entrega inicialmente propuestos y no represente cargo adicional alguno para la SUNAT.
- En ningún caso el Proveedor podrá entregar bienes cuya producción esté descontinuada por el fabricante y deberá asegurar refacciones por los siguientes tres (03) años como mínimo.

8.3 CONFIDENCIALIDAD:

- El proveedor se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente Contrato.
- El Proveedor deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por El Proveedor.
- Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por El Proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.
- Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que el proveedor no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

ENTREGABLES DOCUMENTARIOS

8.4 EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- Declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas contenidas en el numeral 6.3 de acuerdo con el ítem que corresponda.
- Información técnica de los bienes ofertados en idioma español, en el caso de ser idioma extranjero, se debe presentar la traducción simple de las partes relevantes de dicho material. Para todos los efectos prevalecerá dicha traducción.
- Descripción detallada de los bienes ofertados en donde se sustente el cumplimiento de los requerimientos mínimos requeridos en el numeral 6.3.
- Plan de capacitación que comprenda como mínimo lo señalado en el numeral 7.1.

- Declaración jurada que acredite el servicio de soporte de buen funcionamiento y garantía de los equipos por el tiempo requerido de tres (03) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.3.
- Procedimiento de atención para brindar el servicio de soporte de buen funcionamiento.
- Número telefónico y correo electrónico de contacto del centro de atención de llamadas para brindar el servicio de soporte de buen funcionamiento.
- Autorización del fabricante para comercializar los equipos ofertados y prestar soporte técnico de los equipos ofertados.
- Declaración Jurada de compromiso de presentar al personal solicitado, como condición para la firma de contrato.

8.5 EN EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN

Toda la documentación que corresponde al desarrollo de la prestación se presentará a través de Mesa de Partes de la SUNAT, en Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 – Cercado de Lima, dirigida a la UEMSI. En caso no se encuentre activa la mesa de partes física, se podrá enviar vía mesa de partes virtual de la SUNAT.

- Nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los bienes adquiridos, así como la actualización de esta, de corresponder, de acuerdo al numeral 13.
- Cronograma de capacitación para su aprobación por la SUNAT de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1.
- Copia del certificado de instructor vigente de la empresa fabricante del instructor a cargo de la capacitación.
- Material didáctico para la capacitación, impreso y en medios electrónicos.
- Video de la capacitación, que será presentado en USB.
- Certificados de capacitación y/o entrenamiento para el personal capacitado.
- Plan de trabajo y cronograma para todas las actividades y entregables que comprenderán todo el servicio.
- Informe mensual por el servicio de soporte de buen funcionamiento, incluyendo los servicios de mantenimiento preventivo anuales que contendrá como mínimo la siguiente información:
 - Cuadro en Excel con el status mensual de cada Balanzas Electrónica Móviles de plataforma para inspección de vehículos de carga, señalando por cada equipo:
 - Estado del equipo: Operativo o en Reparación u otro comentario.
 - Fecha de las ocurrencias
 - Descripción de la solución implementada, de ser el caso
 - Recomendaciones.
- Dentro del personal calificado para realizar el servicio de mantenimiento, mínimo deberá presentar a un Ingeniero electrónico o eléctrico, Titulado y Colegiado, el mismo que será responsable de supervisar los servicios de mantenimiento, así como las atenciones de emergencia que deriven en servicios correctivos.

9. LUGAR, PLAZO y HORARIO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

9.1 LUGAR

Los bienes adquiridos serán entregados en el Almacén Central de la SUNAT ubicado en Av. Los Eucaliptos, Parcela 3 y 4 - Urb. Los Huertos de Santa Genoveva – Lurín (altura del Puente Arica KM 40 de la Panamericana Sur), en el horario de lunes a viernes de 8:30 horas a 12:30 horas y de 14:00 horas hasta las 15:30 horas. En caso, por necesidad de la SUNAT, el almacén sea trasladado a otro local, éste se encontrará en Lima Metropolitana o Callao, cuya dirección será comunicada de manera oportuna al Proveedor mediante comunicación escrita al correo electrónico del Proveedor.

9.2 HORARIO

La entrega de documentación e informes se realizará en días laborables, a través de Mesa de Partes de la SUNAT (Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 – Cercado de Lima) durante el horario de oficina de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., salvo que por motivos justificables por parte del comprador o del Proveedor se coordine un día u horario diferente al mencionado. En caso no se encuentre activa la mesa de partes física, se podrá enviar vía mesa de partes virtual de la SUNAT.

9.3 PLAZO

El cronograma de actividades es el siguiente:

Actividad	Plazo máximo presentación (*)		Revisión de la SUNAT (*)	Lev. Obs. (*)	Conformidad de la SUNAT (*)
Plan de Trabajo, Cronograma y plan de capacitación.	10	Días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato.	05	05	05
Entrega de equipos en el Almacén Central	120	Días calendarios siguientes a la firma del contrato	05	05	05
Puesta en operación del equipamiento y Capacitación	60	Días calendarios a partir del día siguiente, que la SUNAT ha emitido la Guía de salida de cada bien Codificado Patrimonialmente los bienes en el Almacén Central.	05	05	05
Plazo Total	180 días calendarios (entrega de equipos + Puesta en operación y Capacitación)		30 días calendarios		
Soporte Técnico de Buen funcionamiento	1095	Días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la conformidad definitiva de la puesta en operación, de la totalidad de equipos	05	05	05
Plazo Total	1095 días		15 días calendarios		

El plazo total del contrato es de (1,320) días calendario, que incluyen los plazos de entrega de equipo en almacén, puesta en operación, capacitación y soporte técnico de buen funcionamiento, así como el plazo de las conformidades y observaciones.

(*) Si la fecha de presentación del entregable, levantamiento de observaciones o emisión de conformidades coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.

10. CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES:

DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

- Todas las conformidades de los entregables y/o para el pago al proveedor serán otorgadas por la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales, la Gerencia de Programación y Fiscalización y la División de Mantenimiento de la INA según corresponda.
- Si la SUNAT encontrara observaciones, la notificará al PROVEEDOR a través de una comunicación, adjuntando el respectivo sustento, otorgándole los plazos comprendidos en el numeral 9.3 para que subsane dichas observaciones.
- Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones; el Comprador puede, otorgar al proveedor periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En ese supuesto corresponde aplicar la penalidad respectiva desde en vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el párrafo anterior.
- Cuando los bienes, o servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, se considerará como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda.
- Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

DE LOS SERVICIOS CONEXOS

- La conformidad a la capacitación será otorgada por la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la GPF y GPCOE.
- La conformidad del servicio de soporte y buen funcionamiento será otorgada por la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la DM, GPF y GPCOE.
- Si la SUNAT encontrara observaciones, la notificará al PROVEEDOR a través de una comunicación, adjuntando el respectivo sustento, otorgándole los plazos comprendidos en el numeral 10.3 para que subsane dichas observaciones.
- Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones; el Comprador puede, otorgar al proveedor periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En ese supuesto corresponde aplicar la penalidad respectiva desde en vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el párrafo anterior.
- Cuando los bienes, o servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, se considerará como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda.
- Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

11. PAGO

11.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL

La UEMSI - SUNAT efectuará el pago en contraprestación, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva por la CT, previa opinión técnica favorable las UUOO de acuerdo con el numeral 11 de las EETT y siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

El pago de la prestación será cancelado según el siguiente detalle, una vez que se haya dado la conformidad de las siguientes actividades:

Actividad	Porcentaje a Pagar del valor ofertado en la propuesta económica para la prestación principal
Plan de Trabajo y Cronograma	No corresponde pago
Plan de capacitación	No corresponde pago
Entrega de equipos en el Almacén Central	70 %
Puesta en operación del equipamiento	20%
Capacitación	10%

11.2 PRESTACIÓN ACCESORIA

CAPACITACIÓN

El pago por la capacitación será el 100% del monto total del contrato correspondiente al servicio de capacitación.

SOPORTE TÉCNICO DE BUEN FUNCIONAMIENTO

El pago por el servicio de Soporte y buen Funcionamiento será mensual, durante los 36 meses que dure el presente servicio conexo

12. REQUISITOS, RECURSOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR

12.1 PERFIL DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- El postor debe ser fabricante directo o representante acreditado en el país o canal autorizado para la distribución de los equipos para brindar los bienes y servicios ofertados, deberá ser acreditado mediante carta del fabricante o subsidiaria. Este documento será entregado en el momento de la presentación de la oferta.
- Estar autorizado por el fabricante a comercializar los productos.
- En el caso de un Proveedor que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el proveedor está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador debidamente acreditado mediante carta del fabricante.
- Debe manejar sus procesos de gestión, soporte y mantenimiento para el presente proceso en idioma español. En el caso de que se encuentre en otro idioma se debe adjuntar traducción simple al español.

12.2 PERFIL DEL PERSONAL

El OFERENTE deberá proponer al equipo de personas clave y de soporte, para el óptimo desarrollo del servicio. Se deberá considerar, como mínimo, los siguientes roles:

- **Perfil I: Especialista Técnico**

- Formación académica: Debe poseer, como mínimo, grado de bachiller en ingeniería electrónica, eléctrico o afines.
- Experiencia: Tres (03) años de experiencia en la configuración y puesta en funcionamiento de los equipos ofertados
- Capacitación: Certificación del fabricante en la marca de los equipos ofertados para la configuración y soporte.

Dicho personal será el contacto técnico del proveedor con la SUNAT para la implementación de la prestación principal: configuración, pruebas de aceptación y puesta en funcionamiento de los equipos ofertados.

- **Perfil II: Capacitador:**

- Formación académica: Debe poseer, como mínimo, grado de bachiller en ingeniería electrónica, eléctrico o afines.
- Experiencia: Tres (03) años de experiencia en la configuración y puesta en funcionamiento de los equipos ofertados
- Capacitación: Certificado de instructor a nombre del fabricante:

Encargado de brindar la capacitación en la solución.

Acreditación:

- Formación: Para acreditar el cumplimiento del perfil de personal, se debe presentar la copia simple del grado de bachiller en ingeniería, copia simple de Certificación técnica del especialista y certificación del capacitador considerado como otro personal, deberá ser acreditada a la suscripción del contrato.
- Experiencia: La experiencia del personal se acreditará para la suscripción del contrato con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Capacitación: Para acreditar la capacitación deberá presentar el certificado, constancia u otro documento emitido por el fabricante.

Para la suscripción del contrato, el proveedor deberá considerar que, conforme al Decreto Supremo N° 076-2005-RE y al "Convenio de la Apostilla", para que los documentos expedidos en el exterior tengan validez en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o, en el caso de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

12.3 MECANISMO DE COORDINACIÓN

A los cinco (05) días calendarios de firmado el contrato, la Coordinación Técnica de la UEMSI, con base a la definición realizada por la GPCOE y GPF, comunicará al PROVEEDOR el detalle del equipo de contrapartida de la SUNAT, indicando los nombres, apellidos y roles de las personas de la SUNAT que participarán en el proyecto.

La definición de los integrantes que formarán parte de este equipo de contrapartida de la SUNAT estará a cargo de la GPCOE y GPF, quienes comunicarán formalmente a la UEMSI dicha definición a los dos (02) días de firmado el contrato.

13. PENALIDADES

La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, el Comprador podrá resolver el contrato por incumplimiento.

En este supuesto, el comprador puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al proveedor, y bastará comunicar al proveedor su decisión de resolver el contrato mediante documento de fecha cierta, sustentando los hechos que la sustentan.

13.1 Penalidad por mora por retraso injustificado en la entrega de los equipos, distribución y capacitación

En caso de retraso injustificado en la entrega de los equipos de revisión, se aplicará al Proveedor una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar al día siguiente de la fecha límite para la entrega de la prestación correspondiente.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto de pago correspondiente a la entrega de los equipos}}{0,40 \times \text{Plazo en días calendarios de la entrega de los equipos}}$$

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto de pago correspondiente a la distribución}}{0,40 \times \text{Plazo en días calendarios para la distribución}}$$

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto de pago correspondiente a la capacitación}}{0,40 \times \text{Plazo en días calendarios para la capacitación}}$$

En caso de que hubiera observaciones al Entregable, la penalidad se aplicará a partir del día siguiente de transcurrido el plazo para el levantamiento de observaciones, si el proveedor no hubiera levantado las mismas.

La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación del Proveedor de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

13.2 Otras penalidades en el servicio

1	Por el incumplimiento en el tiempo de respuesta para las atenciones de emergencia indicadas en el Numeral 7.3	Se considerará una penalidad del 1% de la UIT vigente	Según informe de la DM.
---	---	---	-------------------------

14 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

14.1 Otras obligaciones del proveedor

- El proveedor tendrá la responsabilidad de la entrega, instalación, configuración, distribución, pruebas y soporte de los bienes adquiridos.
- Los componentes de los bienes deben convivir y no afectar en cualquier forma la infraestructura tecnológica de SUNAT o propiedad existente de SUNAT, caso contrario los trabajos necesarios de subsanación estarán a cargo y bajo responsabilidad del proveedor.
- El proveedor será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades de la SUNAT, durante la prestación.
- El proveedor deberá contar con los requisitos establecidos en el presente documento y por lo que, habiendo revisado la totalidad de esta documentación, no podrá alegar ignorancia en caso de errores, y/o especificaciones, por lo que deberá tener la obligación de formular las aclaraciones necesarias antes de efectuar trabajos o gastos relacionados por los mismos, no reconociéndose adicionales.
- El proveedor deberá comprometerse a laborar, en las fechas y horarios que la SUNAT haya aprobado como calendario del proyecto.
- De la revisión y el análisis que efectúe el proveedor sobre las especificaciones técnicas del presente requerimiento, podrá proponer inclusiones o ampliaciones de algunos puntos considerados importantes dentro de la funcionalidad descrita en el presente documento, sin que ello implique ningún costo adicional al monto pactado a la firma del contrato.
- El proveedor deberá asegurar que el personal que asigne al proyecto e interactúe directamente con personal de la SUNAT tenga una comunicación fluida en lenguaje español. En caso el proveedor utilice personal que no hable español fluido deberá incorporar, sin costo alguno para SUNAT, traductores que permitan una comunicación fluida con el personal de SUNAT.
- La metodología de gestión de proyectos utilizada por el proveedor deberá estar alineada a las buenas prácticas del PMBOK y considera el alineamiento con los formatos de proyectos utilizados por SUNAT.
- El proveedor deberá proporcionar a la firma del contrato su domicilio físico dentro del país (dirección, distrito, provincia, código postal) en donde SUNAT podrá notificar cualquier comunicación que estime pertinente.
- El proveedor deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N.º 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, lo que deberá ser acreditado mediante declaración jurada simple como parte de su propuesta técnica de acuerdo con la legislación peruana, inclusive tratándose de extranjeros.
- En ningún caso el proveedor accederá a información que califique como protegida por la Reserva Tributaria, a que se refiere el artículo 85 del Código Tributario lo que deberá ser acreditado mediante declaración jurada como parte de su propuesta técnica.
- El proveedor deberá presentar una declaración jurada de compromiso en la cual se indique que las capacitaciones y/o entrenamiento serán dictadas por instructores certificados en los productos ofertados.
- El proveedor manifiesta que ha usado procedimientos aceptados en la industria durante la construcción de la solución para minimizar la posibilidad de que se haya introducido o codificado virus en el Software.
- El proveedor acuerda que, en caso de ser hallado un virus causado por los productos entregados por éste en virtud de la presente o por hechos efectuados por sus empleados, asistirá a la SUNAT para reducir el efecto del virus, y particularmente si el virus causara pérdida de eficiencia operativa o pérdida de datos, asistir a la SUNAT para mitigar dichas pérdidas y restaurar la eficiencia operativa original de la SUNAT.

14.2 Obligaciones del contratista referidas al COVID-19

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar las “Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” de la SUNAT, las cuales están acorde con la Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA que

aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, y sus modificatorias o norma que los sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada al SARS-CoV-2 relativa a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique LA SUNAT, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante la prestación, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de LA SUNAT.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control SARS-CoV-2 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del SARS-CoV-2 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en caso se incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de LA SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del Contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. EL CONTRATISTA deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo de la prestación en las instalaciones de LA SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

14.3 Seguridad y Salud en el Trabajo

El Área Usuaria será responsable de realizar todas las coordinaciones necesarias respecto a temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato.

14.4 Otras obligaciones de la Entidad

- La SUNAT brindará los accesos tanto al personal del proveedor, cuantas veces sea requerido, para cumplir a plenitud las labores comprometidas en el presente contrato, previa notificación vía correo electrónico por parte del proveedor.
- La SUNAT entregará la información necesaria que el proveedor requiera para cumplir satisfactoriamente el presente contrato, previa evaluación de las normas vigentes; en ningún caso se entregará información que se encuentra protegida por la Ley N° 29733, por la Reserva Tributaria (artículo 85 del Código Tributario) u otra disposición que lo impida.

15 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La contratación contemplará la modalidad de contrato de solución "llave en mano", siendo responsabilidad del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR deberá proporcionar, sin costo adicional para la SUNAT, cualquier software o servicio, que no haya sido descrito en su propuesta técnica y cuya ausencia determine la imposibilidad de cumplir el objeto del presente proceso y/o el correcto funcionamiento del equipo.

16 ADELANTOS

EL PROVEEDOR podrá solicitar un adelanto de hasta del 30% del monto del contrato contra la presentación de una garantía por monto idéntico al anticipo.

17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo que será de dos (02) años, contado a partir de la última conformidad de la prestación otorgada por la SUNAT.